



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería (E), hace constar que en Montería, a los cinco (05) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 427-2022**, por medio de la cual se autoriza reconocimiento y licencia urbanística de construcción en las modalidades de reforzamiento estructural y modificación para edificación comercial en un (1) piso con mezzanine, en el inmueble con nomenclatura urbana K 2 48 70 Barrio Los Laureles III - sector industrial de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-21-0131, expedida a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintidós (2022), por **DINEY PAMELA OSPINO JIMENEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.067.920.553, en calidad de apoderada de **JUAN FERNANDO EUSSE RESTREPO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.563.285, como Representante Legal de **DOBLACERO S.A.S.**, con NIT 900160948-7.

La Resolución de la referencia, fue notificada a **DINEY PAMELA OSPINO JIMENEZ**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dos (02) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **DINEY PAMELA OSPINO JIMENEZ**.



ALVARO JOAQUIN PINEDA TAPIA
Curador Urbano Primero de Montería (E)